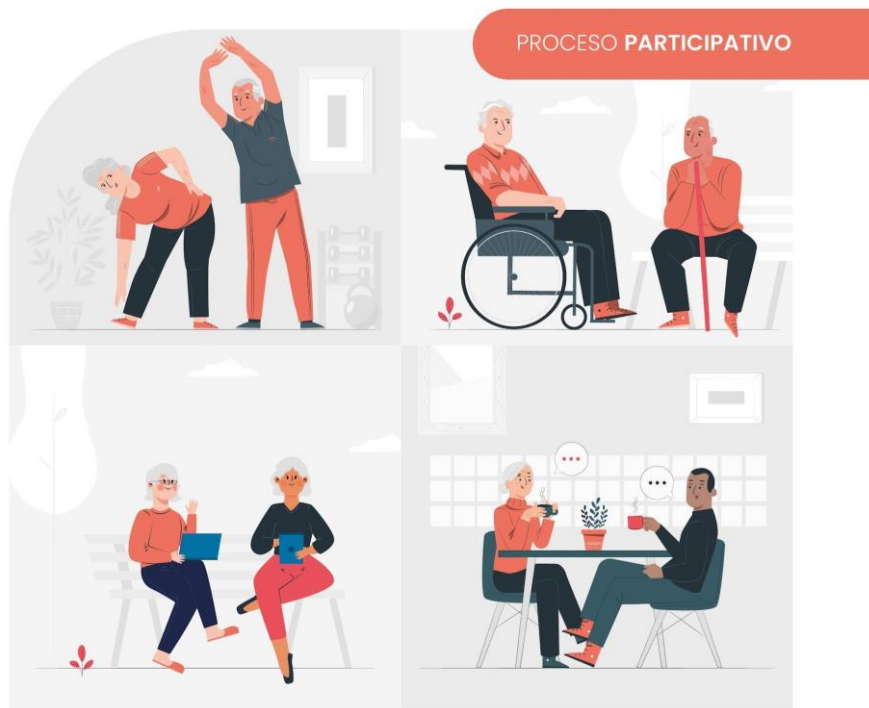


Proceso de participación ciudadana
para elaborar el Anteproyecto de Ley Integral de
Derechos de las Personas Mayores de Aragón

ACTA

Taller 3 presencial

18 de junio de 2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO	3
CONVOCATORIA	4
PERSONAS ASISTENTES	4
OBJETIVOS	6
DESARROLLO DEL TALLER	6
RESULTADOS DEL TALLER	8
ANEXO 1	10

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El Departamento de Bienestar Social y Familia ha elaborado el Anteproyecto de Ley Integral de Derechos de las Personas Mayores de Aragón, que se presenta como retorno al proceso de diagnóstico llevado a cabo en febrero de 2024, y como respuesta a las necesidades y expectativas de las personas mayores.

El interés del Gobierno de Aragón por reconocer y promover los derechos de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida constituye el fundamento del Anteproyecto de Ley Integral de Derechos de las Personas Mayores de Aragón, que ahora se somete a debate.

Hasta ahora, no existía un marco normativo adecuado y transversal que definiera, protegiera y promoviera los derechos de las personas mayores, ya que su regulación se encontraba dispersa en diversas leyes sectoriales.

Para dar respuesta a esta carencia, la presente norma — pionera e innovadora por no encontrar réplica a nivel nacional ni autonómico — tiene como objetivo establecer un cuerpo normativo integral y coherente. Además, reconoce el papel fundamental de las personas mayores en nuestra sociedad al incorporar la perspectiva de edad como principio rector que guía e inspira el conjunto de las políticas y actuaciones públicas.

El proceso participativo propuesto contará con 3 fases:

FASE INFORMATIVA

Sesión Informativa

29 mayo 2025

FASE DELIBERATIVA

Talleres participativos presenciales

6, 13 y 18 junio 2025

Taller participativo online

20 junio 2025

Editor Ciudadano

Hasta 24 de junio de 2025

FASE RETORNO

Sesión Retorno

Septiembre - Fecha a determinar

Este proceso será previo a la elaboración del texto definitivo para que continúe con los pertinentes trámites jurídicos y pase a su debate en las Cortes de Aragón.

El presente documento es el acta del taller nº 3, de los 4 previstos en el proceso de participación ciudadana, llevado a cabo en Zaragoza el día 18 de junio de 2025.

La documentación del proceso participativo puede consultarse en: <https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478084000>

CONVOCATORIA

La convocatoria a participar en los talleres es **abierta** y puede realizarse la inscripción a través de la página web:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478084000>

GOBIERNO DE ARAGON | Comunidad | Transparencia | Participación | Voluntariado | Actividades LAAAB | f | | | | Iniciar Sesión | Registrarse

PROCESO PARTICIPATIVO
Anteproyecto de Ley Integral de Derechos de las Personas Mayores en Aragón

06 feb 2024 | 15 may 2025 | 29 may 2025 | 29 may 2025

Diagnóstico | Participantes | Información | Deliberación

Taller de debate + Sesión informativa | Mapa de actores propuesto + Mapa de actores colaborativo | Sesión informativa + Banco del conocimiento | Talleres y jornadas participativas + Editor ciudadano

[Fase 3]
Deliberación

La deliberación se centrará en el texto propuesto por el órgano competente (disponible en la documentación y en el editor). Dicho texto está abierto a todo tipo de aportaciones (incorporación, eliminación o modificación). Puedes participar a través de los talleres y/o haciendo tus aportaciones sobre el texto.

TALLER 1: ARTÍCULOS 1 A 21, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Y DISPOSICIÓN FINAL TERCERA
06-06-2025

TALLER 2: ARTÍCULOS DEL 22 AL 37 - AMBOS INCLUIDOS - DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA, DISPOSICIÓN DELEGATORIA ÚNICA, DISPOSICIÓN FINAL 4ª Y DISPOSICIÓN FINAL 5ª
13-06-2025

TALLER 3: ARTÍCULOS 38 A 52 (TÍTULOS IV Y V), Y LA DISPOSICIÓN FINAL 2ª
18-06-2025

TALLER ON LINE
20-06-2025

El Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social de la Dirección General de Relaciones institucionales, Acción exterior y Transparencia del Gobierno de Aragón, elaboró un Mapa de Actores con un listado de un total de 302 entidades y personas, a las que se envía invitación expresa por estar directamente implicadas en la materia. Se puede consultar aquí:

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/documentos/mapas-actores/232478084000/Mapa%20de%20actores%20Ley%20Mayores.pdf>

<https://gobiernoabierto.aragon.es/agoab/participacion/procesos/232478084000/mapa-actores-colaborativo>

PERSONAS ASISTENTES

Un total de **12 personas** participan en el taller 3 presencial, 12 de ellas realizan aportaciones y participan en el debate y 4 asisten como equipo técnico para resolución de dudas y escucha del debate:

N.º	Apellidos	Nombre	Entidad/Particular
1	ACELGA	ALICIA	FUNDACIÓN EL TRANVÍA
2	ALIAGA TRAIN	ALICIA	ASOCIACIÓN LAS CRISALIDAS
3	CARRERA MODREGO	BENITO	CCOO
4	ESTEBAN ROMERO	ROGELIO	AICAR ADICAE
5	FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	CARMEN ANTONIA	
6	GARCÍA RECIO	ESTÍBALIZ	COPTOA: COLEGIO PROFESIONAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ARAGÓN
7	LOSADA	ALICIA	FRRA: FUNDACIÓN REY ARDID
8	MARTÍNEZ ALFARO	MARIANNA	LABORATORIO DE NUEVA LONGEVIDAD
9	MARTÍN HERNÁNDEZ	ISIDORO	
10	MONTAÑÉS NERÍN	ISABEL	FUNDACIÓN CAPIUNT
11	MORATA PRIETO	PAQUITA	ARADE: ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA DEPENDENCIA

12 SORIANO LAUDA FAMM: FUNDACIÓN AMIGOS DE LOS MAYORES
ALCALÁ

ORGANIZACIÓN

Asisten: David Abril García (Jefe de Servicio), Merche Pastor Ridruejo (Jefa de Sección) y Emilio Gómez Echevarría, de la Dirección General de Mayores, y Francisco Javier Falo Fornier de la Dirección General de Salud Pública.

Facilitan: Mari Carmen Martínez y Tamara Marín, consultoras de La Bezindalla S. Coop.

OBJETIVO

El objetivo del taller 3 es realizar aportaciones y generar debate entre las personas participantes, sobre los **Artículos 38 a 62** (Títulos IV, V y VI), y la **Disposición final segunda** (guarda relación con el artículo 44).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Para dar respuesta al objetivo de la sesión, se planteó el orden del día que se enuncia a continuación:

10:00h- Recepción, registro de asistentes, bienvenida y presentación de la sesión.

10:10h- Indicaciones sobre la metodología de la sesión

10:15h- Trabajo individual de volcado de aportaciones

10:40h- Trabajo en grupos pequeños

11:15h- Debate en el grupo grande (bloque 1 de contenido)

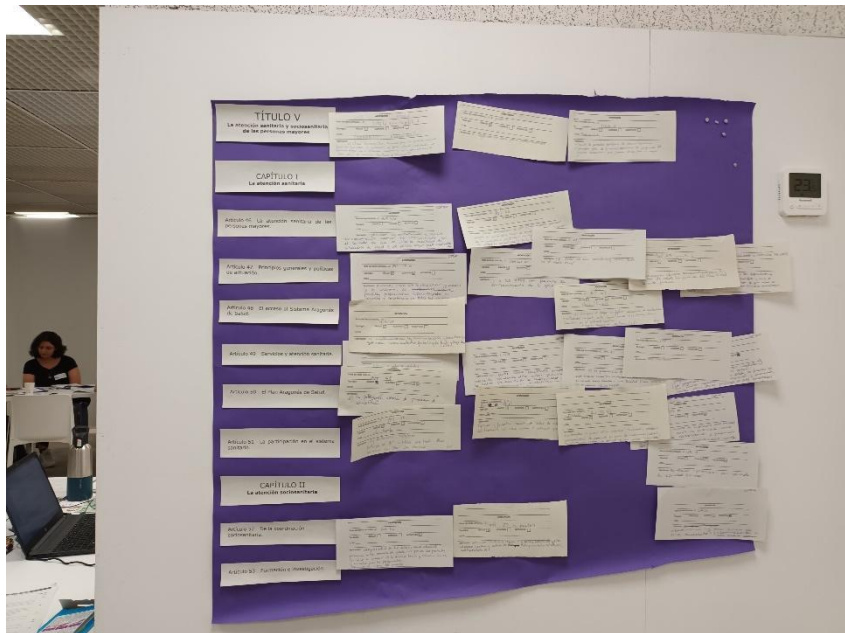
11:50h- Descanso

12:20h- Debate en el grupo grande (bloque 2)

12:55h- Debate en el grupo grande (bloque 3)

13:30h-Despedida, agradecimientos y cierre

Se agradece la participación y el trabajo al grupo y se recuerda que, en caso de tener nuevas aportaciones sobre los artículos tratados en el taller de hoy, podrán hacerse participando en el taller virtual o en el editor ciudadano.



RESULTADOS

En este taller 3 se han realizado un total de **72 aportaciones**, distribuidas de la siguiente manera:

Apartado	Nº aport.
Título IV	22
Título V	30
Título VI	20
Disposición final segunda	0
Total aportaciones taller presencial 3	72

Se pueden consultar todas las aportaciones realizadas en la tabla que figura en el Anexo 1 de esta acta. Aquí, se recogen, a modo de resumen, **los temas más significativos del debate entre las personas participantes en el taller:**

- De manera general se comparte la visión de que la ley debe garantizar la prestación de servicios en el mundo rural, así como la ampliación de la “atención domiciliaria” también en las residencias, con el fin de asegurar una igualdad de acceso a la prestación de servicios en materia sanitaria y sociosanitaria de las personas mayores.
- Se coincide en la necesidad de adoptar medidas específicas de protección para las personas mayores en materia de seguridad y prevención del delito. Se plantea la posibilidad de exigir certificados de antecedentes penales y sexuales para quienes trabajan con personas mayores, como medida de protección, y se manifiestan distintas visiones sobre cómo hacerlo: mientras algunas voces apoyan la exigencia de los certificados, otras advierten sobre su posible carácter excluyente e inconstitucional. Desde la Dirección General de Mayores se informa que esta cuestión fue previamente analizada, advirtiéndose numerosas incertidumbres vinculadas a su compatibilidad con la Ley de Protección de Datos y a la prescripción temporal de los delitos, por lo que deberá ser revisada en profundidad. Se podría contemplar como alternativa la declaración responsable.
- Se plantea la necesidad de que la ley incorpore un concepto renovado de persona mayor, que supere enfoques patologizantes y reconozca esta etapa como una fase

evolutiva con tareas de desarrollo y características cognitivas propias. Asimismo, se propone incluir la Psicología del Envejecimiento como parte de la formación específica del personal que brinda atención directa a este colectivo.

- Se complementa la propuesta anterior con la necesidad de incluir perfiles específicos (Geriatras) que ahora no hay o hay muy pocos y de que los profesionales de la sanidad y los servicios sociales tienen que estar formados en geriatría y gerontología (al hablar de gerontología, se entiende un abordaje holístico que incluye la psicología, pero también los aspectos funcionales, sociales, económicos, culturales, etc. relativos al envejecimiento).
- Se identifican dos normas clave que no están recogidas en el texto legal y que, dada su estrecha vinculación con su contenido y finalidad, se considera necesario incluir de forma expresa: la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, especialmente en lo relativo al acceso al Sistema Aragonés de Salud; y la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.

ANEXO 1: Tabla de aportaciones Taller 3 presencial

Nº	Origen	Tipología	Aportación	A qué parte del texto
1	Taller 3	Añadir	En las aportaciones que sugieren incluir acciones, infraestructuras, servicios, etc. privados además de los públicos, propongo añadir también comunitarios, asociativos o sin ánimo de lucro.	Título IV
2	Taller 3	Añadir	¿Cómo se facilita el acceso? Reflejar en este artículo o en alguno del Título IV, los mecanismos que se establecen para apoyar a mayores en este tema.	Art. 38.
3	Taller 3	Añadir	"Se fomentará la propia creación cultural y la transferencia de conocimientos".	Art. 38.
4	Taller 3	Añadir	Facilitar a las asociaciones de mayores de las zonas rurales las actividades que están fuera de las ofertadas por los órganos oficiales. Hay muchas que quedan fuera. Dotarlas económicamente.	Art. 39.
5	Taller 3	Añadir	"Las AAPP aragonesas promoverán la autoorganización de actividades culturales desde la creación al acceso a actividades de difusión, la educación continuada y permanente y al disfrute de deporte personalizado o de espectáculos y programas de Turismo de socialización"	Art. 39. 1.
6	Taller 3	Añadir	Añadir actividades colectivas.	Art. 39. 4.
7	Taller 3	Añadir	Añadir punto nuevo. 5. "Dotarán de presupuesto adecuado para ampliar actividades de ocio y turismo" Se justifica con ampliar presupuesto además del dedicado a las ya existentes puesto que no cubren la demanda actual.	Art. 39. 5.
8	Taller 3	Añadir	"Promoción de la autoorganización de expresiones culturales y el acceso a actividades culturales, educativas, deportivas y turísticas dirigidas a la sociedad".	Art. 40. 1. a)
9	Taller 3	Añadir	"Apoyo facilitando y planificando programas socioculturales que integran a las personas mayores".	Art. 40. 1. c)
10	Taller 3	Añadir	Añadir que además del apoyo se ponga en valor las ventajas de un envejecimiento activo.	Art. 40. 1. c)
11	Taller 3	Otras: comentario	Falta precisión en los tipos de actividades + programas + necesidades.	Art. 40. 1. c)
12	Taller 3	Otras: comentario	Falta precisión en los tipos de actividades + programas + necesidades.	Art. 40. 1. d)
13	Taller 3	Añadir	"(...) o turísticas de carácter públicas o privadas, como el programa "Cine Senior".	Art. 41.
14	Taller 3	Añadir	"(...) o turísticas y asegurarán la accesibilidad física y cognitiva de las instalaciones y actividades".	Art. 41.
15	Taller 3	Añadir	"(...) centros públicos, privados y comunitarios".	Art. 42. 2.

16	Taller 3	Añadir	"Se dará máxima divulgación a la hora de la matriculación en todas las actividades y programas que refleja el presente artículo".	Art. 43.
17	Taller 3	Añadir	El desarrollo de esta oferta formativa será más heterogéneo y estará basado en una orientación previa.	Art. 43. 1.
18	Taller 3	Añadir	Incrementar participación formativa como voluntariado.	Art. 43. 2.
19	Taller 3	Añadir	Añadir más espacios que los centros educativos para impulsar el contacto entre generaciones.	Art. 43. 2.
20	Taller 3	Añadir	"Y garantizando el acceso a todas las personas que lo demanden".	Art. 44. 1.
21	Taller 3	Añadir	A través de bonificaciones en centros y gimnasios privados.	Art. 44. 3.
22	Taller 3	Añadir	Añadir punto nuevo. 3. "Las AAPP facilitarán el acceso al turismo de calidad adaptando el coste de estas actividades a la situación económica individual, apoyando con becas y prestaciones si es necesario".	Art. 45.
23	Taller 3	Añadir	Preámbulo. "El Sistema Sociosanitario Aragonés para las personas mayores tiene por finalidad la prestación, de forma integral y coordinada, de servicios propios de la Atención sanitaria y de los servicios sociales, bien sean de carácter temporal o permanente".	Título V. Cap. I
24	Taller 3	Otras: comentario	Se tiene que tener en cuenta: la creación de protocolos específicos de atención sanitaria y contemplar un plan de formación/especialización del profesorado del ámbito sociosanitario para fomentar el buen trato a mayores.	Título V.
25	Taller 3	Otras: comentario	Se demanda información clara para poder acceder a los programas, recursos, servicios y proyectos que se recogen en todo el título.	Título V.
26	Taller 3	Añadir	Serán destinatarios de este Sistema aquellas personas mayores que por su alto grado de Dependencia, especialización en los cuidados e insuficiencia de apoyo familiar requieran de ser atendidas continuamente por los recursos sanitarios y sociales.	Art. 46.
27	Taller 3	Añadir	"potenciar la autonomía" e incluso "envejecimiento activo" es reduccionista en sentido de que no cubre la diversidad de situaciones de salud que una persona mayor puede experimentar, por lo que se propone otro enunciado que incluya: atención a las necesidades específicas de salud de la persona mayor y que esté orientado al mantenimiento de la capacidad funcional, del bienestar y de la dignidad.	Art. 46.
28	Taller 3	Añadir	Un punto nuevo. f) que asegure la dotación de más sanitarios, sobre todo en el mundo rural.	Art. 47.
29	Taller 3	Añadir	Aplicable también al Art. 48 y 49. Mencionar las dificultades y retos de las zonas rurales y especificar cómo se garantizará el cumplimiento de lo que aquí se menciona (por ejemplo, at. Domiciliaria, comunitaria, coordinación).	Art. 47.

30	Taller 3	Eliminar	Eliminar "que así lo requieran" y sustituir por "y la inclusión de perfiles profesionales especializados en geriatría y gerontología en todos los niveles".	Art. 47. b)
31	Taller 3	Añadir	Unir los puntos b y c. El Gobierno de Aragón impulsará mecanismos de coordinación y actuaciones conjuntas entre Servicios Sociales y los servicios sociosanitarios en los diferentes niveles. Atención primaria y especializada propiciando permanecer en su domicilio. Creación de un sistema de conexión permanente con los servicios de Atención Sanitaria. Guía de Ayudas para derechos y programas.	Art. 47. b)
32	Taller 3	Añadir	Se formarán equipos sociosanitarios para la gestión de casos en función del Plan Vital de cada persona.	Art. 47. c)
33	Taller 3	Modificar	"Impulsar actuaciones, instrumentos y herramientas desde la innovación social para hacer frente a las necesidades y demandas específicas y cambiantes de las personas mayores"	Art. 47. e)
34	Taller 3	Añadir	"Y a los retos que presenta el envejecimiento de la población".	Art. 47. e)
35	Taller 3	Añadir	Se implementarán los servicios sociales y sanitarios que sean recomendados por la Ley de 39/2006 LAPAD.	Art. 48.
36	Taller 3	Otras: comentario	Necesidad de sanitarios	Art. 49.
37	Taller 3	Añadir	Añadir punto nuevo sobre los paliativos. La atención sanitaria debe cubrir la promoción de la salud, prevención enfermedad, diagnóstico y tto, rehabilitación y cuidados paliativos.	Art. 49.
38	Taller 3	Añadir	Programas de actividades comunitarias como otras medidas de prevención y promoción. Existen otras medidas que simplemente la educación en salud.	Art. 49. a)
39	Taller 3	Modificar	"(...) domiciliaria, entendiendo como tal también la atención en Residencias, tanto de enfermería (...)". El usuario tiene derecho a una Sanidad Pública y gratuita, la residencia es su hogar.	Art. 49. b)
40	Taller 3	Añadir	Contemplar a las personas socialmente excluidas. Se establecerán mecanismos de protección en casos de aislamiento/soledad. Crear un sistema de detección de estas personas "invisibles".	Art. 49. b)
41	Taller 3	Modificar	"(...) enfermería como médica como de rehabilitación y prevención del deterioro funcional de las personas mayores, (...)". Existe mucha literatura científica sobre mayor efectividad de acciones de rehabilitación y promoción del deterioro funcional cuando se lleva a cabo en el contexto de vida de la persona vs. un contexto clínico (ejemplo: reentrenamiento de las ABVD después de un ictus, adaptación del espacio y asesoramiento de la familia para una persona a la que se le diagnostica una demencia).	Art. 49. b)
42	Taller 3	Modificar	Cambiar "potenciación" por creación.	Art. 49. d)
43	Taller 3	Modificar	Cambio de "deterioro" por "pérdida de la capacidad funcional".	Art. 49. d)

44	Taller 3	Añadir	Priorización y discriminación positiva por razón de edad.	Art. 49. e)
45	Taller 3	Modificar	Cambio de "infantilización" por "edadismo".	Art. 49. h)
46	Taller 3	Añadir	"(...) infantilización y otras formas de trato degradante". La infantilización no es la única forma de edadismo.	Art. 49. h)
47	Taller 3	Añadir	La forma de fomentar la creación de redes de salud en los territorios, así como de sostener la actuación que realizan.	Art. 49. i)
48	Taller 3	Añadir	El sector de cuidados.	Art. 49. i)
49	Taller 3	Añadir	Otro párrafo sobre la Ley de Eutanasia 3/2021. "Proteger el derecho a tener una vida que merezca la pena ser vivida". Eutanasia significa etimológicamente buena muerte. Acto deliberado de dar fin a la vida de una persona, producido por voluntad expresa de la misma persona con el objetivo de evitar sufrimiento.	Art. 50.
50	Taller 3	Modificar	Obligatoriedad de dar servicio desde atención primaria los usuarios de Residencias y que son sus pacientes. Facilitar la creación de una Historia Social y Clínica única y accesible para los profesionales. Potenciar la figura del geriatra.	Art. 52.
51	Taller 3	Añadir	"Y de las entidades que los integran (residencias, centros de día, alojamientos colectivos y colaborativos, etc.)".	Art. 52. 4
52	Taller 3	Añadir	Formación específica en materia de psicología del envejecimiento.	Art. 53.
53	Taller 3	Añadir	Artículo nuevo. Servicios Públicos. a) Los Servicios Públicos resultan un pilar básico en la democracia y siendo fundamentales para la cohesión territorial, social y correcta distribución de la riqueza. b) Unos Servicios Públicos fuertes, sin déficits son garantía de una Administración cercana y una asistencia de calidad y con seguridad y atención personalizadas para las personas mayores.	Título VI
54	Taller 3	Añadir	Punto nuevo. 3. "Las personas mayores tienen derecho a decidir qué relaciones familiares y/o sociales quieren mantener".	Art. 54. 3.
55	Taller 3	Añadir	Punto nuevo. 3. "El Gobierno de Aragón ampliará el concepto jurídico de persona cuidadora profesional, basado en un modelo de cualificación profesional, sirviendo de marco para profesionalizar, definir, delimitar y especializar las diferentes tareas y ocupaciones profesionales en los diferentes ámbitos relacionados con los empleos de cuidados (sobre todo en dependencia y discapacidad).	Art. 55.
56	Taller 3	Añadir	Punto nuevo. 4. "Se ha de configurar voluntariamente el derecho a ser cuidado y atendido por profesionales con la cualificación que cada uno requiera, en situaciones de empleo estable y de calidad. Desde la AP de Aragón se entenderá como pilar básico del Estado de Bienestar, siendo por tanto imprescindible la formación correspondiente".	Art. 55.
57	Taller 3	Añadir	Acceso a la muerte digna (eutanasia).	Art. 55.
58	Taller 3	Añadir	"(...) apoyando aquellas relaciones de cuidados que la voluntad de la persona mayor haya expresado (relaciones familiares, colectivas-vecinales o de amistad)".	Art. 55. 2.

59	Taller 3	Añadir	Punto nuevo dentro del 55.2 o artículo nuevo. "Mejorar las condiciones de vida de las personas que cuidan, tanto de manera formal como informal. a) Respecto a las cuidadoras informales, se deberá asegurar formación, apoyo técnico y material, así como medidas de respiro. b) Respecto a las cuidadoras profesionales se deberán asegurar condiciones laborales y salariales dignas y acordes con la competencia del trabajo que realizan. c) Asegurar la correcta financiación de los servicios de ayuda a domicilio.	Art. 55. 2.
60	Taller 3	Añadir	"A aquellas entidades que promuevan el modelo".	Art. 57. 1.
61	Taller 3	Añadir	"Conforme el Modelo ACP".	Art. 57. 1.
62	Taller 3	Añadir	"y en función del Proyecto Vital elaborado junto a la persona".	Art. 57. 3.
63	Taller 3	Añadir	"y destinarán en los presupuestos autonómicos la financiación necesaria para asignar el recurso necesario con calidad de servicio".	Art. 57. 3.
64	Taller 3	Añadir	"Los profesionales deberán presentar certificado de penales y delitos sexuales".	Art. 58. 3.
65	Taller 3	Añadir	"Estas nuevas tecnologías estarán diseñadas para personas mayores".	Art. 59.
66	Taller 3	Añadir	Más finalidades que no solo mantener autonomía y retrasar la institucionalización.	Art. 59.
67	Taller 3	Añadir	Especificar cómo se puede asegurar el uso de estas tecnologías en personas mayores no habituadas a las tecnologías + cómo puede asegurarse su adquisición ¿qué programas y qué ayudas?	Art. 59.
68	Taller 3	Añadir	"(...) orientadas a la conservación de la autonomía, prevención de la dependencia y detección, prevención soledad no deseada (...)".	Art. 60. 2.
69	Taller 3	Añadir	Contemplar todas las situaciones posibles de vulnerabilidad: violencia, soledad, aislamiento, situación de la vivienda.	Art. 60. 2.
70	Taller 3	Añadir	Realizar campañas informativas específicas a ámbitos relacionados con las personas mayores y/o que hablen de las personas mayores (por ejemplo, medios de comunicación) para evitar prácticas edadistas.	Art. 61.
71	Taller 3	Añadir	Punto nuevo. "Las personas mayores contarán con documentación donde quede expresada su voluntad de atención, de cuidados y personas que quieren en su entorno próximo con el fin de mantener su dignidad en esta etapa de su vida".	Art. 62.
72	Taller 3	Añadir	Los profesionales deberán presentar certificados penales.	Art. 62. 3.



Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto (LAAAB)
Servicio de Participación Ciudadana e Innovación Social
Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social
Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales
GOBIERNO DE ARAGÓN

Tel. 976 714 183

gobiernoabierto@aragon.es

[@LAAAB es](#) [@AragónAbierto](#)

<https://gobiernoabierto.aragon.es>

www.laaab.es (blog)